

LEY

**Asunto:** 4325

**Origen:** Cámara Representantes - Lausarot Peralta, Ariel

**Análisis:** MARCO REGULATORIO DEL SECTOR ELECTRICO CAPITULO I LIBERTAD DE GENERACION Se agrega un inciso al art. 2º del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977. (art. 1) CAPITULO II ADMINISTRACION DEL MERCADO ELECTRICO Creación de la ADME\* como persona pública no estatal, con el cometido de administrar el mercado mayorista de energía eléctrica. (art. 2) El Directorio tendrá un Prediente representante del Poder Ejecutivo, y tres miembros que representarán a los agentes del mercado mayorista de energía eléctrica (uno designado por UTE). (art. 3) Se modifica el art. 10 del DL 14.694: "El Despacho Nacional de Cargas será operado y administrado por la Administración del Mercado Eléctrico, de acuerdo con lo que establezca la ley y la reglamentación". (art. 4) Cumplimiento de las funciones de Despacho Técnico del Sistema Interconectado Nacional por parte del Despacho Nacional de Cargas. (art. 5) El Poder Ejecutivo podrá disponer que la ADME arriende a UTE los servicios de despacho del Sistema Interconectado Nacional. (art. 7) Créase la Tasa del Despacho Nacional de Cargas, que se devengará por cada transacción que se ejecute a través del Sistema Interconectado Nacional. (art. 8) Destino de los funcionarios del Despacho Nacional de Cargas. (art. 9) CAPITULO III MERCADO MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA Se crea un Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, que funcionará en las etapas de generación y de consumo. Serán agentes del Mercado los generadores, transmisores, distribuidores y grandes consumidores. (art. 10) CAPITULO IV REGIMEN TARIFARIO El Poder Ejecutivo, en la forma prevista en el art. 14 del DI 14.694, podrá fijar tarifas máximas para cada tipo de actividad de la industria eléctrica. (art. 14) Las tarifas aplicables para la venta de energía eléctrica a terceros por los distribuidores del servicio público de electricidad, serán fijadas por el Poder Ejecutivo. (art. 17) CAPITULO V SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD El servicio público de electricidad es el suministro regular y permanente de energía eléctrica para uso colectivo, efectuado mediante redes de distribución, en una zona de servicio, destinada al consumo de los suscriptores. (art. 18) Modificase el art. 12 del DL 14.694: "ARTICULO 12.- Ningún suscriptor podrá abastecer a terceros mediante derivaciones de sus instalaciones sin autorización del distribuidor. Dicha autorización será irrevocable aun para futuros concesionarios". (art. 20) CAPITULO VI COMETIDOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS Modificanse los literales A), H), J) y K) del artículo 4º del DL Nº 15.031, de 4 de julio de 1980. (Cometidos de UTE) (ART. 21) Sustitúyese el artículo 3º del DL 15.031: "La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas tendrá por cometido la realización de cualquiera de las actividades de la industria eléctrica". CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES Servidumbres en favor de líneas de conducción eléctrica. (art.23 y 24) Exclúyese a UTE de la aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 3º del DI Nº 14.950, de 6 de noviembre de 1979, quedando facultada a fijar la tasa de interés aplicable, la que no podrá exceder lo máximos legales. (art. 25)

**Título:** ADMINISTRACION MERCADO ELECTRICO (ADME). CREACION.

**Entradas**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-06-1996	CRR	1043/1996	ADMINISTRACION MERCADO ELECTRICO (ADME). CREACION.
30-09-1996	CSS	546/1996	SECTOR ELECTRICO. MARCO LEGAL. REGULACION.-

**Sanciones**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
25-09-1996	CRR	1043/1996	C.RR. sanciona.
10-06-1997	CSS	546/1996	C.SS. sanciona.
17-06-1997			Poder Ejecutivo promulga.

**Comisiones**

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INDUSTRIA, ENERGIA, MINERIA Y TURISMO	CRR	1043/1996

**Sesiones**

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-06-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2555
17-09-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.2585
24-09-1996	CRR	Extraordinaria . Sesión:45	Diario Nro.2588
13-05-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:21	Diario Nro.160 - PDF - HTML -
14-05-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:22	Diario Nro.161 - PDF - HTML -
27-05-1997	CSS	Extraordinaria . Sesión:24	Diario Nro.163 - PDF - HTML -
28-05-1997	CSS	Extraordinaria . Sesión:25	Diario Nro.164 - PDF - HTML -
21-05-1997	CSS	Extraordinaria . Sesión:23	Diario Nro.162 - PDF - HTML -
10-06-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:28	Diario Nro.167 - PDF - HTML -

**Distribuidos**

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	546/1996	1265/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 15 de abril de 1997.-

**Cuerpo Carpeta/Año Distribuido Texto**

CSS	546/1996	1234/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 1 de abril de 1997.-
CSS	546/1996	1224/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 18 de marzo de 1997.-
CSS	546/1996	1157/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 17 de diciembre de 1996 con: Ministro interino de Industria, Energía y Minería Doctor Julio Herrera Onetto y asesores Director Nacional de Energía Ingeniero Pedro Antmann y Director de la Asesoría Jurídica Doctor Alvaro Berreta.-
CSS	546/1996	1139/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 12 de noviembre de 1996 con: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: Arquitecto Walter Belvisi, Presidente; José Luis Batlle, Vicepresidente; Doctor Carlos Orihuela y Escribano Pedro Señorale, Delegados; Doctor Bernardo Barrán e Ingeniero Horacio Monestier, Asesores. Profesores de la Cátedra de Derecho Administrativos Doctores Mariano Brito y Juan Cajarville.-
CSS	546/1996	1118/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 29 de octubre de 1996.-
CSS	546/1996	1104/0	Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 22 de octubre de 1996 con: Asociación Pro-Fomento Parque de Vacaciones UTE-ANTEL: Edgardo Cubero y vocales Directiva de AUTE: Julio García, Presidente; y los Vocales Carlos Curbelo, Hebert Correa y Gabriel Portillo.
CSS	546/1996	1096/0	Versión taquigráfica de la sesión de la comisión del día 15 de octubre de 1996 con: Directorio de UTE: Doctor Mario Carminatti, Presidente; Germán Perazza, Vicepresidente; Contador Mario Soto, Vocal; y asesores, Contador Carlos Pombo, Doctor José Alem, Contador Raúl López, Ingeniero Jorge Fontana y Contador Luis Arostegui. Directiva de AUTE, Julio García, Presidente y los vocales Hebert Comea y Carlos Curbelo.-
CSS	546/1996	1031/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes

**Repartidos**

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1043/1996	500/1	MARCO LEGAL DEL SECTOR ELECTRICO. Regulación. Informes.
CSS	546/1996	378/0 PDF	MARCO LEGAL DEL SECTOR ELÉCTRICO, REGULACIÓN.
CSS	546/1996	378/1	MARCO LEGAL DEL SECTOR ELÉCTRICO, REGULACIÓN.

**Textos Aprobados**

Fecha	Cuerpo	Título
25-09-1996	CRR	ADMINISTRACION MERCADO ELECTRICO (ADME). CREACION.
10-06-1997	CSS	ADMINISTRACION MERCADO ELECTRICO (ADME). CREACION.

**Ley**

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Fecha De Dec/Año Prom.	Diario Of. Oficial	Diario Oficial	Tomo Título
16832	Texto	IMPO	17-06-1997	27-06-1997	24813	367 ADMINISTRACION MERCADO ELECTRICO (ADME). CREACION.

**Carpetas y Asuntos Asociados**

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CRR	364/1995	1890			ELECTRICIDAD. LEY NACIONAL. MODIFICACION.